



RESOLUCIÓN DE 28 DE JUNIO DE 2021 POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTAS DE ESPERA ESPECÍFICAS DE PERSONAL TÉCNICO Y DE GESTIÓN DE SERVICIOS A LA I+D+i, TÉCNICO ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE I+D+i EN LOS SECTORES AGROALIMENTARIOS, CAPTACIÓN DE FONDOS Y GESTIÓN DE CONVOCATORIAS.

Por Resolución de 13 de octubre de 2020 (DOE nº 201 de 16 de octubre de 2020) se convoca proceso selectivo para la constitución de listas de espera específicas de personal técnico y de gestión de servicios a la I+D+i.

Resueltas las reclamaciones, el Tribunal de selección correspondiente ha elevado al Presidente del CICYTEX la relación definitiva de aspirantes aprobados, por orden de puntuación total obtenida.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias así como lo establecido en las Bases Generales aprobadas por Resolución de 20 de julio de 2017 (DOE nº 161 de 22 de agosto de 2017) y la referida convocatoria, con la observancia del procedimiento debido.

De conformidad con lo establecido en la base Séptima, apartado 3, de la citada convocatoria y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 10.2 g) de los Estatutos del CICYTEX aprobados por el Decreto 135/2013 de 30 de julio (DOE nº 148 de 1 de agosto de 2013) y el apartado segundo de la Resolución de 28 de agosto de 2019 (DOE nº 177, de 13 de agosto de 2019), por la que se acuerda la delegación de competencias y de firma en diversas materias, este Órgano

R E S U E L V E

Primero.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la constitución de listas de espera específicas de personal técnico y de gestión de servicios a la I+D+i, en la Categoría de Técnico Especialista en Gestión de Proyectos y Programas de I+D+i en los sectores agroalimentarios, captación de fondos y gestión de convocatorias, conforme al orden de puntuación obtenido.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web del CICYTEX para su debida notificación y constancia.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web del CICYTEX, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web del CICYTEX, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Guadajira, a fecha de firma electrónica

EL PRESIDENTE DEL CICYTEX

P.D. Resolución de 28 de agosto de 2019 (Doe 177, de 13 de septiembre)

La Directora del CICYTEX